KfW

KfW Bankengruppe• Postfach 11 11 41 • 60046 Frankfurt am Main

Corporación Financiera Nacional B.P.
At. Maricela Benites
Gerente General Encargada
Av. Nueve de Octubre 200 y Pichincha
Guayaquil
Ecuador

KfW Banco de Desarrollo

Camilo Varas
Nuestra referencia: VaC
Teléfono: +49 69 7431-3910
Fax: +49 69 7431-2944
camilo.varas@kfw.de

Fecha: 28.05.2026

Cooperación Financiera Oficial entre Alemania y Ecuador
Green Recovery Program en el Ecuador Fase II (el "Programa")
Préstamo: EUR 8 millones
BMZ No.: 2021.6517.3
Acuerdo separado al Contrato de Préstamo del 28 de mayo de 2026

Estimados señores:

Conforme al Contrato de Préstamo suscrito el 28 de mayo de 2026 entre Corporación Financiera Nacional B.P. ("CFN" o "Prestatario") y el KfW ("KfW"), los siguientes aspectos quedaron pendientes de un Acuerdo Separado:

Según el artículo 1.2:

Los detalles del Programa y sus componentes que deberán ser financiados con cargo al Préstamo.

Según el artículo 2.1:

El procedimiento de desembolso y particularmente la forma en que deberá comprobarse la utilización convenida de los fondos solicitados del Préstamo.

Según el artículo 8.3:

Los detalles en relación con el artículo 8.2.

Ministerio de Economía y Finanzas
SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO
REGISTRO N°: 816
FECHA: 01 de junio de 2026
PAGINA N°: 000000051
REGISTRO DE LA DEUDA PÚBLICA

CONTENIDO

1 Aspectos Generales 3

1.1 Metas del Programa. 3

1.2 Indicadores de impacto y resultados 3

1.3 Finalidad del Programa 3

2 Detalles del Programa 4

2.1 Descripción del Programa. 4

2.2 Requisitos especiales del Programa. 6

2.3 Cronograma. 7

2.4 Cambios de la concepción del Programa 7

3 Ejecución del Programa 7

3.1 Responsabilidades. 7

3.2 No Objeción del KfW. 7

3.3 Cumplimiento de normas ambientales, sociales y relativas a la salud y la seguridad laboral 8

3.4 Acuerdos especiales para la ejecución del Programa 10

4 Procedimiento de desembolso. 11

5 Obligaciones de información y otros asuntos 12

5.1 Obligaciones de información 12

5.2 Otros asuntos. 14

Anexos 16

Con tal fin, proponemos acordar lo siguiente:

1 Aspectos Generales

1.1 Metas del Programa.

El Programa tiene como meta reforzar y continuar con la Fase 1 (*Green Recovery Program en el marco de la Pandemia COVID-19 en el Ecuador Fase I*) dedicándose principalmente (enfoque prioritario) al financiamiento de micro, pequeñas, medianas y grandes[1] empresas en los sectores agropecuarios, pesca, acuacultura y silvicultura y al fomento del encadenamiento e integración agroindustrial sostenible en Ecuador. De igual forma, el Programa contribuye a los objetivos de la Agenda 2030 de París: 8 ("Trabajo decente y crecimiento económico"), 12 ("Producción y consumo responsable"), 13 ("Acción por el clima") y 15 ("Vida de ecosistemas terrestres").

1.2 Indicadores de impacto y resultados.

Los criterios para lograr estas metas, los resultados del Préstamo y las medidas necesarias, así como los supuestos en que se basan los objetivos y resultados del Préstamo, están definidos en el Anexo 1 ("Matriz de resultados preliminar").

1.3 Finalidad del Programa.

El Prestatario otorgará préstamos de intermediación ("Préstamos de Intermediación") a Instituciones Financieras Participantes ("IFP"), quienes utilizarán los fondos del Préstamo exclusivamente para la financiación de subpréstamos de inversiones elegibles definidas en el Anexo 8 ("Listado Positivo de subpréstamos Elegibles") a (i) persona natural o jurídica de los segmentos de crédito microcrédito y subsegmentos de crédito productivo pyme y empresarial en los sectores elegibles, definidos en el Artículo 2.1 literal d, que cuenten con o estén en el proceso de obtener una Certificación elegible y (ii) persona natural o jurídica del subsegmento de crédito productivo corporativo con ventas de hasta USD 15 millones anuales, con una Certificación elegible en los sectores definidos en el artículo 2.1 literal d.

El Prestatario realizará mayores esfuerzos para que la recuperación de los préstamos de intermediación se recoloque en préstamos de intermediación con la misma finalidad del Programa.

---

[1]En este Programa se consideran grandes empresas a aquellas personas naturales o jurídicas del segmento de crédito productivo corporativo con un nivel de ventas anuales de hasta USD 15 millones.

2 Detalles del Programa

2.1 Descripción del Programa.

a. Marco del Programa. La contribución a la reconstrucción verde y el fomento del encadenamiento e integración sostenible de los sectores elegibles, definidos en el literal d, en el Ecuador se hará mediante la financiación de inversiones sostenibles. Las medidas posibles son, por ejemplo, sistemas agroforestales, plantas de producción y procesamiento eficientes en cuanto a energía y recursos, energías renovables para la generación de electricidad, como plantas solares en los tejados, certificación de empresas / conversión de la producción a producción sostenible, etc. CFN y KfW desarrollarán un listado positivo ("Listado Positivo de subpréstamos Elegibles" según Anexo 8) que define inversiones elegibles a financiar bajo el Programa.

b. Beneficiarios finales elegibles. CFN utilizará los fondos del Programa para conceder Préstamos de Intermediación a las IFP reguladas (bancos privados que atiendan a los beneficiarios finales elegibles) y calificados por la CFN. Además, supervisará que las IFP utilicen los Préstamos de Intermediación para conceder subpréstamos para inversiones elegibles definidas en el Anexo 8 a (i) personas naturales y jurídicas de los segmentos de crédito microcrédito y subsegmentos de crédito productivo pyme y empresarial en los sectores elegibles definidos en el literal d, que cuenten o deseen[2] obtener una Certificación elegible y (ii) personas naturales o jurídicas del subsegmento de crédito productivo corporativo con ventas de hasta USD 15 millones anuales en los sectores elegibles definidos en el literal d, y que cuenten con una Certificación elegible[3]. CFN asume el riesgo de no-pago de las IFP.

c. Plazos y montos elegibles. El plazo y el período de gracia de los Préstamos de Intermediación lo define CFN, y el de los subpréstamos los define las IFP

---

[2] Personas naturales y jurídicas del segmento de crédito microcrédito y subsegmentos de crédito productivo pymes y empresarial que desean obtener una Certificación elegible lo deben comprobar con evidencia respectiva (declaración de compromiso, aplicaciones, reportes, cronograma de las medidas adoptadas para obtener la Certificación etc.) y presentar durante el plazo del subpréstamo la certificación definitiva (con o sin apoyo de la asistencia técnica).

[3] Personas naturales o jurídicas del subsegmento de crédito productivo corporativo con ventas de hasta USD 15 millones anuales y que ya cuentan con una Certificación elegible, lo deben presentar antes de la firma del subpréstamo.

con base a la demanda y las necesidades de los beneficiarios finales. En el caso de Préstamos de Intermediación con plazos menores al plazo del Préstamo del KfW, CFN procurará que los repagos de los Préstamos de Intermediación se utilicen para un objetivo similar. En relación al monto de cada subpréstamo, será hasta máximo USD 1,5 millones.

d. Sectores elegibles. Todos los financiamientos se tienen que dedicar a actividades económicas del sector agropecuario, de pesca, acuacultura o silvicultura, y al fomento del encadenamiento e integración agroindustrial sostenible en Ecuador.

e. Categoría ambiental y social (A&S). La CFN, a través de las IFP, podrá financiar con recursos del Programa créditos con riesgo A&S moderado (categoría B) y bajo (categoría C). Y no se destinarán recursos a créditos de categoría A y B+ (riesgo A&S alto o riesgo A&S sustancial) conforme a la escala de KfW, según su Directriz de Sostenibilidad Ambiental. Para los proyectos elegibles aplican los siguientes requisitos:

- Cumplimiento con toda la legislación nacional
- Aplicación de política de conozca a su cliente "KYC" para mitigar riesgos de reputación y de violación de la legislación ambiental y social nacional, de los artículos pertinentes sobre el maltrato de los empleados, la contaminación ambiental u otra evidencia pertinente;
- Ningún financiamiento de las actividades indicadas en la Lista de Exclusión de la CFI, la Lista de Exclusión de CFN, la Lista de Exclusión del Grupo KfW y de la Directriz sobre sostenibilidad del KfW Banco de Desarrollo;
- Las condiciones de participación en el Programa deben ser transparentes y de libre acceso para todas las empresas potencialmente interesadas del sector destinatario.
- Para todos los subpréstamos a ser financiados por el Programa aplican los requisitos A&S básicos como se definen en el Artículo 3.2.

f. Financiación. CFN utilizará los fondos del Programa para financiar nuevos Préstamos de Intermediación a IFP, únicamente a partir de la firma del Contrato de Préstamo y de la fecha de firma de este Acuerdo Separado.

2.2 Requisitos especiales del Programa.

a. Lista de Exclusión. CFN, directamente o a través de las IFP, no financiarán ninguna de las actividades indicadas en las Listas de Exclusión de CFN y KfW (Exclusion List and Sectoral Guidelines of KfW Group and IFC Exclusion List).

b. Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS). Para efectos de la ejecución del Green Recovery Program Fase II, se utilizará el SGAS de la CFN B.P. Los detalles relacionados con los requisitos, así como los acuerdos alcanzados, para la implementación están consignados en el Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS) en el Anexo 11.

c. Pricing de las operaciones. CFN aplicará, a los fondos un margen adecuado para cubrir sus gastos operativos, el costo del riesgo para los Préstamos de Intermediación, el costo de este financiamiento, así como el riesgo cambiario derivado del Préstamo en EUR, de acuerdo con sus políticas. La CFN revisará conforme sus políticas este pricing. No obstante, es un prerrequisito indispensable de la línea de refinanciamiento que los beneficios de los fondos con intereses abaratados sean transferidos a los beneficiarios finales, por lo que CFN se asegurará que las IFP realicen un traspaso efectivo y real de estos beneficios. CFN informará a KfW mediante e-mail u otro medio de comunicación habitual, conjuntamente con la solicitud de desembolso, sobre los componentes del interés fijado al beneficiario final, el traspaso de los beneficios de costo y los plazos otorgados.

d. Cobertura de riesgo cambiario. CFN se compromete a cubrir el riesgo de moneda resultante de esta operación.

e. Reportes. A parte de las obligaciones de información definidas en el Contrato de Préstamo, CFN informará al KfW mínimo semestralmente sobre el progreso del Programa y el estatus del Programa respecto a su objetivo y los indicadores.

f. Licitaciones: Las licitaciones para consultorías, bienes, obras y servicios a ser contratados y a ser financiadas con los fondos del Préstamo deben cumplir con los principios básicos del Art. 1.2.1 del Anexo 6 ("Directrices para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Plantas Industriales, Bienes y Servicios de No-consultoría en el Marco de la Cooperación Financiera con países socios").

2.3 Cronograma.

El tiempo necesario para la preparación, ejecución y desembolso de los recursos del Programa se estima que será de cuatro (4) años a partir de la fecha de firma del Contrato de Préstamo y el presente Acuerdo Separado. Sin embargo, el Cronograma podría ser ajustado según el avance real del Programa. El Programa estará terminado formalmente por un monitoreo final del KfW, que se puede realizar una vez que los proyectos financiados por medio del Préstamo estén en operación y, por lo menos, el 90% del Préstamo esté desembolsado (ver Artículo 5.1 h).

2.4 Cambios de la concepción del Programa.

Cualquier cambio importante de la concepción del Programa requiere la aprobación previa del KfW. En tal caso, CFN informará inmediatamente al KfW, indicando las razones correspondientes, las medidas previstas y las consecuencias de tal cambio. La implementación de estos cambios sólo podrá iniciarse con base en un diseño modificado y previa aprobación del KfW.

3 Ejecución del Programa

3.1 Responsabilidades.

La evaluación de los Préstamos de Intermediación, así como su refinanciamiento mediante el Programa y ejecución, es responsabilidad de CFN. La evaluación de los subpréstamos, así como su refinanciamiento mediante el Programa y ejecución, será responsabilidad de las IFP seleccionadas. Sin embargo, CFN controlará y velará que las obligaciones y objetivos del Programa sean aplicados por las IFP seleccionadas.

3.2 No Objeción del KfW.

El KfW solicita su consentimiento previo antes del otorgamiento de los Préstamos de Intermediación. El KfW deberá emitir su aceptación, rechazo o solicitud de aclaración en un plazo de 20 días hábiles después de haber recibido toda la información por parte de CFN. Con el objeto de conseguir el visto bueno del KfW, CFN enviará al KfW los siguientes documentos:

a. El Documento de Evaluación de Crédito preparado por CFN y si aplica un reporte de *due diligence* preparado por un consultor interno de la CFN o independiente, si este último estuviese disponible.

b. Un Informe Ambiental y Social ("IAS") que deberá contener el análisis de los potenciales impactos y riesgos ambientales y sociales, así como las medidas planteadas.

c. CFN hará la validación de las políticas ambientales y sociales de las IFPs y de la capacidad de estas para realizar la gestión ambiental y social de sus operaciones de crédito bajo el Programa, y emitirá un Pronunciamiento de No Objeción a los instrumentos ambientales y sociales de las IFPs.

3.3 Cumplimiento de normas ambientales, sociales y relativas a la salud y la seguridad laboral.

a. La CFN realizará en todo momento sus negocios y operaciones en cumplimiento de todas las leyes y normas ambientales, de salud y seguridad laboral y social que sean aplicables en el plano nacional.

b. CFN mantendrá en conformidad con el EAS 9 del Banco Mundial – Intermediarios Financieros - un Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) acorde con la naturaleza de su negocio y los riesgos asociados al Programa a satisfacción del KfW. Para sus propias operaciones, deberá cumplir con los requerimientos laborales especificados en la EAS 9.13.

c. CFN desarrollará e implementará un mecanismo de gestión de quejas satisfactorio al KfW que será accesible al público y en especial a los afectados del Programa. CFN deberá prever la posibilidad de que partes interesadas y personas involucradas en la implementación del Programa puedan hacer consultas generales y enviar sugerencias y quejas de manera pública. La gestión interna de manejar y resolver quejas del CFN deberá ser satisfactoria al KfW.

d. CFN supervisará el desempeño ambiental y social de las IFP de acuerdo con los requisitos del Sistema de Gestión Ambiental de CFN e informará periódicamente (mínimo anual) al KfW sobre el desempeño ambiental de las IFP y subprestatarios participantes, así como en los casos de incumplimiento.

e. CFN será responsable de la preparación, evaluación y ejecución de los Préstamos de Intermediación en cumplimiento de las Normas de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional (CFI) (*IFC Performance Standards*) y las Guías Generales y sectoriales sobre Medioambiente, Salud y Seguridad del Grupo del Banco Mundial. De la misma manera, velará que las IFP asuman dichas responsabilidades en relación a los subpréstamos, garantizando que se apliquen los mismos estándares y directrices.

f. CFN verificará que las IFP que se encuentren bajo el Programa evalúen los riesgos e impactos ambientales, de salud, de seguridad y comunitarios de los subprestatarios propuestos con sus instalaciones asociadas, categoricen la inversión en consecuencia en alto (Categoría A), moderado (Categoría B) y bajo riesgo (Categoría C) y que la documentación que justifica dicha categorización repose en el expediente de crédito de la IFP, la cual puede ser supervisada por CFN en cualquier momento.

g. CFN no financiará, directa o indirectamente a través de las IFP, subpréstamos con altos riesgos ambientales y sociales (Categoría A) o con sustanciales riesgos ambientales y sociales (B+ del KfW) que se definan como proyectos de la categoría B con un único impacto y riesgo ambiental y social significativamente adverso, como los impactos en los pueblos indígenas o en las zonas protegidas o el reasentamiento de pocos hogares.

h. En caso de que CFN financie indirectamente a través de las IFP, subpréstamos bajo el Programa con uno o más de los siguientes riesgos ambientales y sociales: reasentamiento; impactos adversos sobre los pueblos indígenas; impactos significativamente adversos sobre el medio ambiente, salud y seguridad de la comunidad; condiciones laborales y de trabajo; biodiversidad; o patrimonio cultural (es decir, proyectos de categoría B+), éstos deberán cumplir con las Normas de Desempeño de la CFI (1 a 8) y con las Guías Generales y sectoriales sobre Medioambiente, Salud y Seguridad del Grupo del Banco Mundial, según corresponda. Para estos subpréstamos, se requerirá una evaluación adecuada de los riesgos e impactos ambientales y sociales del subprestatario (por ejemplo, una Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) u otra documentación ambiental y social adecuada y proporcional a los riesgos e impactos potenciales) para permitir al IFP llevar una adecuada Diligencia Debida Ambiental y Social (DDAS). Además, en los proyectos que exijan una EIAS, se requiere por lo menos un resumen fácil de entender de los principales resultados de la evaluación ambiental y social y las medidas de mitigación, incluyendo el proceso de participación de partes interesadas, y que sean puestos a disposición pública en la zona del proyecto de manera accesible y culturalmente apropiada durante el tiempo suficiente que permita a las personas afectadas expresar temores y sugerencias.

i. Para todos los subpréstamos bajo el Programa con riesgo ambiental y social moderado (Categoría B), CFN se asegurará que las IFP involucren a

expertos ambientales y sociales internos o externos adecuadamente calificados para evaluar y monitorear el cumplimiento de los requisitos ambientales y sociales como se indica en el Artículo 3.2 y llevar a cabo una Debida Diligencia Ambiental y Social (DDAS) aplicando las Normas de Desempeño de la CFI y las Guías sobre medio ambiente, salud y seguridad pertinentes.

j. En caso de que CFN financie indirectamente a través de las IFP, subpréstamos de Categoría C (por tener impactos o riesgos ambientales y sociales adversos mínimos o nulos) serán aplicables las Normas de Desempeño 1 y 2. Tanto la CFN como las IFP deberán evaluar periódicamente si la clasificación inicial de Categoría C se mantiene vigente. En caso de que la evaluación determine que el subpréstamo conlleve riesgos o impactos adversos mayores que justifiquen su reclasificación a B, la CFN notificará de inmediato a la KfW y evaluará medidas apropiadas para gestionar apropiadamente la nueva situación del Proyecto.

k. Dentro del Programa, CFN no financiará indirectamente a través de las IFP, ninguna de las actividades indicadas en la Lista de Exclusión de la CFI, la Lista de Exclusión del Grupo KfW y de la Directriz sobre sostenibilidad del KfW Banco de Desarrollo https://www.kfw.de/PDF/Download-Center/Konzernthemen/Nachhaltigkeit/Ausschlussliste_EN.pdf.

l. Los detalles relacionados con los requisitos, así como los acuerdos alcanzados, para la implementación están consignados en el Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS) en el Anexo 11. La implementación del PCAS deberá ser monitoreada y hacer parte de los requerimientos regulares de informe (véase el Anexo 10). El PCAS será regularmente revisado y modificado según se requiera en acuerdo entre el KfW y CFN.

m. CFN asegurará que las IFP y los subprestámos del Programa cumplan con las exigencias ambientales y sociales indicadas en el Artículo 3.2.

3.4 Acuerdos especiales para la ejecución del Programa.

a. En referencia al Contrato de Préstamo, CFN encargará anualmente a empresas auditoras independientes para la verificación y auditoria de la debida utilización de los fondos del Préstamo; el informe correspondiente será presentado al KfW a más tardar hasta el 31 de marzo del siguiente año. Sin embargo, la fecha para la presentación de este informe puede

extenderse al 30 de junio por solicitud de CFN y contra una justificación aceptable para KfW.

b. Debido a que CFN efectúa los desembolsos a las IFP en USD, todos los informes según Anexo 10 deben mostrar solamente valores en USD. En las solicitudes de desembolso según Anexo 5, CFN indica el valor sumado en USD de sus respectivos subpréstamos / Préstamos de Intermediación / desembolsos individuales efectuados y solicita a KfW el reembolso de los montos prefinanciados. En base del valor en USD, KfW desembolsará en EUR según la cotización EUR/USD actual. Así se asegurará la correspondencia de los montos EUR/USD para la verificación de la debida utilización según art. 3.3 a). Aclarando: las desviaciones atribuibles al nuevo recambio por CFN o el banco central a USD, posterior a los EUR desembolsados por KfW, que puedan resultar en un déficit o sobrante en comparación al monto solicitado, son irrelevantes para la verificación de la debida utilización.

c. CFN autorizará al KfW y sus agentes para que puedan en cualquier momento verificar el uso correcto de los importes del Préstamo visitando también los Proyecto(s) y examinando la situación financiera de los beneficiarios finales. Se requerirá de una notificación y autorización previa a la IFP correspondiente, que, en ningún caso, podrá ser rechazada.

4 Procedimiento de desembolso.

El desembolso del Préstamo estará sujeto a los procedimientos estipulados en el Anexo 5 (Procedimiento de Desembolso), el cual es parte integral de este Acuerdo Separado. Este Anexo de Desembolso contiene las disposiciones y normas legales relativas a los procedimientos a aplicar y que gobiernan, entre otros aspectos, las obligaciones en materia de datos de cuentas bancarias, responsabilidad en el proceso de pago, tipos de cambio, especímenes de firmas, solicitudes de desembolso y la documentación a aportar para acreditar el uso de los fondos.

Adicionalmente, la CFN entregará previo a cada desembolso un detalle de ejecución de los subpréstamos efectuados según el formato incluido en el Anexo 12 (Detalle de ejecución).

5 Obligaciones de información y otros asuntos

5.1 Obligaciones de información.

a. Hasta nuevo aviso, CFN informará, dentro del periodo de implementación del Programa, al KfW de manera semestral sobre el avance del Programa (Informes de Avance), que deberán ser entregados a más tardar ocho semanas después de haber concluido el respectivo período de información. Estos informes incluirán el cumplimiento de los acuerdos sobre la ejecución del Programa, así como la evaluación de las condiciones generales relevantes. El KfW deberá recibir los. informes considerando los aspectos mencionados en el Anexo 10.

b. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado a, CFN informará al KfW sobre cualquier circunstancia que pudiera poner en peligro el logro del objetivo general, el propósito del Programa o sus resultados.

c. En materia medioambiental y social, incluyendo sin limitación aspectos de salud y seguridad laboral y de la comunidad y cuestiones laborales, así como impactos sobre las poblaciones vecinas, CFN informará con prontitud al KfW sobre cualquier evento, incidente o accidente relacionado a la ejecución del Programa, proporcionando detalles respecto a:

c1. Cualquier incidente de:

(i) Naturaleza medioambiental; y/o

(ii) Naturaleza de salud y seguridad laboral; y/o

(iii) Naturaleza de salud y seguridad pública.

(Incluyendo sin limitación cualquier explosión, derrame, accidentes laborales que resulten en muerte, lesiones graves o múltiples, contaminaciones medioambientales de carácter material, accidentes de miembros del público o comunidades locales con consecuencias fatales de gravedad; así como los casos de acoso sexual y violencia de género que involucre a la fuerza laboral del Programa); y

c2. Cualquier incidente de naturaleza social (incluyendo sin limitación cualquier disturbio laboral violento o disputa con comunidades locales); y

c3. Cualquier otro incidente de naturaleza ambiental o social que ocurre en o cerca de cualquier predio, instalación, equipo o planta vinculados al Prestatario; y

c4. Los incidentes mencionados de (c1) a (c), en adelante denominados "incidentes", que

(i) Haya tenido o probablemente tuviera un efecto adverso significativo (directo o potencial); o

(ii) Haya atraído o probablemente generara (i) atención negativa significativa por partes externas o (ii) informes de medios/prensa negativos considerables, o

(iii) Haya causado o probablemente causara potenciales obligaciones materiales. El informe comprenderá en cada caso, (i) una especificación de la naturaleza de los incidentes, y los efectos en y fuera del sitio de Programa y (ii) detalles de las acciones que los desarrolladores de los Proyecto(s) proponen tomar para remediar los efectos de tales incidentes. El Prestatario mantendrá informado al KfW sobre cualquier progreso en relación de las acciones de remediación.

d. Una vez terminado el Programa[4], el Prestatario informará sobre el desarrollo posterior del mismo. CFN presentará al KfW un Informe Final sobre las medidas realizadas. El KfW comunicará oportunamente al Prestatario el fin de las obligaciones de información.

e. Dentro de un plazo de 2 a 7 años después de la entrega del Informe Final, el KfW podrá visitar los Proyectos financiados bajo el Programa, si aún están vigentes, en el margen de ex-post evaluaciones de la cartera global del KfW. En caso de que haya una evaluación ex-post, CFN facilitará - en caso de contar con ella - información básica actualizada o - en caso de no contar con ella - solicitará a su cliente la información que razonablemente requiera KfW de los Proyectos sobre rentabilidad, operación, producción de energía, disponibilidad, eventos mayores de operación y mantenimiento y supuestos para alcanzar los objetivos del Programa (véase Anexo 1).

f. Los Informes son realizados por funcionarios de la CFN, sin embargo, en el caso que CFN haya encargado a consultores externos la elaboración de los Informes de Avance y del Informe Final, deberá pronunciarse sobre los

[4] Es decir, el desembolso completo de los fondos del Programa.

Conformes:

CFN B.P.

Nombre: Maricela Benites Loor
Título: Gerente General (E)

Ministerio de Economía y Finanzas

SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO
REGISTRO N°: 816
FECHA: 01 de junio de 2026
PAGINA N°: 00000051
REGISTRO DE LA DEUDA PÚBLICA

informes presentados o manifestar su conformidad con el contenido de los mismos mediante su contrafirma.

5.2 Otros asuntos.

a. CFN facilitará al KfW toda la documentación que éste necesite para emitir las opiniones y aprobaciones previstas en este Acuerdo Separado, con suficiente anticipación, que se acordará entre las partes, para que disponga de un plazo adecuado para analizarlos.

b. Si es posible, CFN indicará en el lugar de los Proyectos y en toda la información pública avisos indicando por lo menos lo siguiente: "Green Recovery Program II, cofinanciado por la República Federal de Alemania a través del KfW".

c. En caso que el Acuerdo Separado contravenga o discrepe con el Contrato de Préstamo, el Contrato de Préstamo prevalecerá. No obstante, si el Acuerdo Separado establece términos más específicos, tales términos específicos prevalecerán.

d. Este Acuerdo Separado podrá, en cualquier momento, ser ampliado o modificado de común acuerdo entre las partes, siempre que esto se considere conveniente para la implementación del Programa o del Contrato de Préstamo. Por lo demás, las disposiciones de los artículos 9 y 10 del Contrato de Préstamo se aplicarán también al presente Acuerdo Separado en forma correspondiente.

Les rogamos se sirvan manifestarnos su conformidad con este Acuerdo Separado mediante la devolución de los ejemplares adjuntos firmados en forma válida.

Ministerio de Economía y Finanzas

SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO
REGISTRO N°: 816
FECHA: 01 de junio de 2026
PAGINA N°: 00000005.1
REGISTRO DE LA DEUDA PÚBLICA

Muy atentamente,

KfW

Nombre: STEFAN ZEEB
Título: DIRECTOR

Nombre: CAMILO VARAS
Título: GERENTE DE PROYECTO

Anexos

Anexo 1: Matriz de resultados
Anexo 2: Directriz sobre Sostenibilidad del KfW
Anexo 3: Lista ilustrativa de proyectos en la Categoría A y B
Anexo 4: Lista de Exclusión de CFN
Anexo 5: Procedimiento de Desembolso
Anexo 6: Directrices para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Plantas Industriales, Bienes y Servicios de No-consultoría en el Marco de la Cooperación Financiera con países socios
Anexo 7: - Sin usar -
Anexo 8: Listado Positivo de Subpréstamos Elegibles
Anexo 9: Certificaciones elegibles
Anexo 10: Contenido y forma de los informes para el KfW
Anexo 11: Plan De Compromiso Ambiental y Social (PCAS)
Anexo 12: Detalle de ejecución